

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL**

- Anuncio.*
- Junta provincial del Censo electoral de León. — *Circular.*
- Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Martín García González.*
- Caja de Recluta de León número 53. — *Anuncio oficial.*
- Comités Paritarios Interlocales. — *Anuncio.*
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Juntas municipales del Censo electoral*
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.*
- Cédula de citación.*
- Requisitoria.*

miento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernádez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Acevedo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 5 de Diciembre de 1931.  
El Gobernador civil,  
*Juan Donoso-Cortés*

bre, actual, designará como Presidente de la Mesa electoral, de cada Sección, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, al elector de más edad entre los tres primeros que figuran en cada una de las tres listas, formadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33. Por el mismo procedimiento elegirá dicha Junta el Suplente del Presidente, pero designará el de más edad de los tres últimos de las listas referidas.

También se tendrá presente lo lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1909, que dispone:

1.º Todas las Juntas municipales del Censo cuidarán de comunicar inmediatamente y por escrito, sus nombramientos a los designados, caso de que no lo hubieran hecho.

2.º Los presidentes designados y sus suplentes que no acepten la designación, lo comunicarán por escrito a la respectiva Junta municipal dentro de los cinco días siguiente a la fecha de la designación, o de tres cuando entre ésta y la señalada para la elección medie un plazo menor de quince días. Para los Adjuntos y sus suplentes será siempre de tres días el plazo, dentro del cual han de comunicar por escrito la no aceptación.

En todos estos casos y si dentro

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 15.340 de la carretera del Puente Torteros al Puerto de Tarna, he acordado en cumpli-

**Junta provincial del censo electoral de León**

**Circular**

Esta Presidencia se cree en el deber de recordar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley electoral vigente, que preceptúa, que la Junta municipal del Censo, antes del 29 de Diciem-

de los plazos marcados no se hubiere comunicado la no aceptación de los cargos, se entenderán éstos aceptados, quedando, por tanto, los designados sujetos a la responsabilidad que establezca el artículo 62 de la Ley Electoral.

3.º No debiendo estimarse que produce vacante la no aceptación del cargo en la forma que queda definida, se considerará como no hecha la designación de los que no lo hubieren aceptado y las Juntas Municipales del Censo volverán a realizarla inmediatamente por el mismo procedimiento establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley y en la Circular de la Junta Central de 2 de Mayo del corriente año, pero sin proceder en sentido inverso al seguido en las anteriores designaciones y sin más variación que la de prescindir del nombre del elector que no hubiere aceptado y tomar de la lista en que este figurase el de aquel que siga según el orden alfabético; designando para Presidentes, Adjuntos y Suplentes a los que les corresponda por razón de la mayor edad entre los nueve o de entre los que resulten (Real orden de 16 de Abril de 1909),

Los cargos de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de unos y de otros no pueden rechazarse solo por el hecho de no querer desempeñarlos, sino alegando ante las Juntas Municipales del Censo la causa legítima que impida la aceptación del cargo, para que aquéllas aprecien o no su fundamento, atendiendo a la pública notoriedad y pruebas que aduzcan los interesados (Circular de la Junta del Censo de 18 de Noviembre de 1909).

No pueden rechazarse los cargos de Presidente y Suplente, sino por justa causa, alegada dentro de los plazos marcados en la regla 2.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1909, pasados los cuales se entienden aceptados los cargos e incursos los designados en la sanción que establece el art. 62 para aquellos que dejen de concurrir a desempeñarlos sin causa legítima, también entonces alegada, y las Juntas municipales están en la obligación de exami-

nar y resolver con criterio estrecho, dentro de los términos y sentido de la Ley el fundamento de las excusas alegadas para no admitir sino aquéllas que resulten plena y debidamente justificadas, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los interesados a los efectos consiguientes. (Real orden de 21 de Enero de 1911).

Pueden volver a ser elegidos, si por sus letras les corresponde, Presidentes y Suplentes, los que tuvieron el mismo u otro de estos cargos en el bienio o en la elección anterior. (Acuerdo Junta Central de 27 de Abril 1912).

Es de esperar se cumpla este servicio con arreglo a las disposiciones citadas y demás aplicables, para evitar responsabilidades que por imperio de la Ley serán inexorablemente exigidas.

León, 4 de Diciembre de 1931.—  
El Presidente, Higinio García.

## MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Martín García González, vecino de Solana del Fenar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias para la mina de hulla llamada *Aurora*, sita en el paraje La Viesca, en término de Valcueva, Ayuntamiento de Matallana y linda por todos rumbos con terrenos comunales y particulares. Hace la designación de las citadas ocho pertenencias, en la forma siguiente:

Con arreglo al N. m. se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina «Julia» n.º 1924, o sea el que está en dirección Noroeste a 2,75 metros del centro de una pequeña galería junto a la Vallina de las Porqueras y desde él se medirán 400 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al Norte, la 2.ª; de ésta 400 al Este, la 3.ª; de ésta con 200 al Sur, se llegará al punto de partida quedando

cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.917.  
León, 2 de Diciembre de 1931.—  
Pío Portilla.

## Caja de Recluta de León n.º 56

ANUNCIO OFICIAL

Por Orden Circular de 2 del actual, se dispone que el día 20 se verifique el sorteo de reclutas acogidos a los beneficios del Capítulo XVII (Cuotas), para determinar cuales de ellos han de formar parte del cupo de filas y quienes han de agregarse al de instrucción.

Dicho acto tendrá lugar en esta Caja el día expresado a las once.

Entrarán en sorteo 160 reclutas, de los cuales formarán el cupo de filas los 134 números más bajos; los 26 restantes quedarán adscritos al cupo de instrucción.

Terminado este sorteo, se verificará el complementario para los que no hubiesen presentado la carta de pago en el plazo señalado.

Seguidamente, se verificará el de reclutas de 1931 clasificados como prófugos y a quienes se haya aplicado los beneficios del decreto de indulto de 18 de Abril último.

Estos sorteos serán públicos y podrán preseleccionarlos los interesados que lo deseen. Los Ayuntamientos que lo estimen conveniente, pueden nombrar un comisionado que oficialmente concorra al sorteo.

Terminado éste, se expondrán al público las listas de reclutas sorteados con el número que cada uno haya obtenido.

León, 7 de Diciembre de 1931.—  
El Jefe de la Caja, Honorino Martínez.

## Comités Parietarios Interlocales

Relación de Comerciantes e Industriales afectos a los Comités parietarios interlocales que componen el primer grupo Corporativo, que dejaron de satisfacer la Cuota Corporativa, correspondiente al segundo semestre de 1929, dentro del plazo voluntario.

NOMBRE Y APELLIDOS	INDUSTRIA	DOMICILIO	CANTIDAD	
			Pesetas	Cts.
Francisco Alonso	Quincalla	León	3	55
Samuel Alarma	Muebles	Idem	8	25
Isidro Alonso	V. Carbón	Idem	3	55
Blanca Alvarez	V. Almadreñas	Idem	1	85
Anastasio Arteaga	V. Fruta	Idem	2	00
Antonino Arriola	V. Automóviles	Idem	22	80
Julia Bardón	Ropas en blanco	Idem	4	20
Pablo Blanco	V. Juguetes	Idem	2	00
Marcelino Caballero	V. Loza	Idem	8	25
El mismo	V. Carbón	Idem	2	00
Antonio Caballero	V. Juguetes	Idem	2	00
Benjamín Carbajosa	V. Aceite por mayor	Idem	48	80
Lucía Carrión	Abacería	Idem	3	55
Delfín del Caso	V. de Carbones	Idem	3	55
Santos Castro	V. Aguardientes en cajón	Idem	1	10
Pío Celemín	Paquetería	Idem	8	25
Vicente Crespo	Venta de carnes	Idem	5	35
Agustín Crespo	Idem	Idem	5	35
Cipriano Colmio	Tejidos	Idem	16	25
Ramón Diez	Platero y composturas	Idem	3	30
José Diez	Venta de carnes	Idem	5	35
Perfecto Domínguez	Ultramarinos	Idem	8	25
Eugenio Doncel	Talabartero	Idem	1	85
Angela Estadillo	Alpargatería	Idem	1	85
Eloy Fernández	Comestibles	Idem	5	35
Julio Fernández	Idem	Idem	5	35
Eusebio Fernández	Idem	Idem	5	35
Francisco Fernández	Venta de carnes	Idem	5	35
Elías Fernández	Comestibles	Idem	5	35
Eutimio Fernández	Venta de carnes	Idem	2	10
Santiago Fernández	Idem	Idem	5	35
Bomán Fernández	Venta accesorios	Idem	22	30
Eutiquio Fernández	Venta de carnes	Idem	5	35
Isidro Fernández	Venta de carbón	Idem	3	55
Natividad Fierro	Alq. trajes de máscaras	Idem	1	10
Dosío Fierro	Idem	Idem	1	10
Francisco Fuertes	Venta de piensos	Idem	2	00
Anastasio Galleguillos	Idem	Idem	2	00
Valentín García	Comestibles	Idem	5	35
Ildefonso García	Idem	Idem	5	35
Felipe Fernández	Venta de tocino	Idem	8	25
Carmen García	Venta de Quincalla	Idem	3	55
Consuelo García	Alq. trajes de máscaras	Idem	1	75
Emilio García	Venta de salvados	Idem	4	20
Francisco García	Venta de carbones	Idem	3	55
José García	Venta de carbón	Idem	2	00
José García Ciaño	Venta de calzados	Idem	4	20
Lucio García	Venta de conservas	Idem	5	35
Valeriano Gimeno	Tejidos ordinarios	Idem	1	25
Manuel González	Abacería	Idem	3	55
Luciano González	Venta de carbones	Idem	2	00
Santiago González	Ultramarinos	Idem	8	25
Eugenio Fernández	Venta de carnes	Idem	5	35
Francisco González Valdés	Venta aceite mineral	Idem	20	65
Francisco González	Venta de calzados	Idem	5	35
José González	Venta de frutas	Idem	2	00
Máximo González	V. Carnes	Idem	5	35

NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	DOMICILIO	CANTIDAD	
			Pesetas	Cts.
Teodoro González	V. Carbón	León	2	00
José Gómez	V. Frutas por mayor	Idem	11	10
Gerardo Gutiérrez	V. Carnes	Idem	5	35
Adolfo de las Heras	V. Frutas	Idem	2	00
Castor Herrero	Comestibles	Idem	5	35
Manuel Iglesias	Tejidos	Idem	16	25
Alvaro Lobejón	Talabartero	Idem	3	30
Antonio Lobo	V. Almadreñas	Idem	1	85
Miguel López	V. Piensos	Idem	4	20
Alvaro López	V. Carbón	Idem	2	00
Antonio Lozano	Pompas fúnebres	Idem	5	15
Román Luera Pinto	Librería	Idem	8	25
Manuel M. Jitán	Abacería	Idem	3	55
Manuel Marcos	Idem	Idem	3	55
Alfonso Marcos	V. Carnes	Idem	2	00
Emilia Marcos	Idem	Idem	5	35
Lucio Martínez	Comestibles	Idem	5	35
Juan Monje	Muebles	Idem	8	25
José Muñiz	Ferretería	Idem	18	50
Miguel Ordás	Comestibles	Idem	5	35
Isidro Ortiz	Idem	Idem	5	35
Jesús Perejo	Mercería	Idem	8	25
Gabriel Pérez	Comestibles	Idem	5	35
Román Fernández	V. Accesorios	Idem	22	30
Melchor Pérez	V. Carne	Idem	5	35
Francisco Pérez	Idem	Idem	5	35
Colomán Pérez	V. Carbones	Idem	2	00
Francisco Pineda	V. Alpargatas	Idem	1	85
Isidoro Pirla	V. Ropas hechas	Idem	4	35
Socorro Puga	V. de Cordillo	Idem	5	35
Cipriano Puente	Tejidos	Idem	16	25
Florentino del Pulgar	V. Carbón	Idem	2	00
Juan Prieto	Abacería	Idem	3	55
Angel Prieto	V. Pielas	Idem	13	75
Manuel Prieto	Tejidos	Idem	16	25
Luis Quijano	V. Carbón	Idem	2	00
Andrés Redondo	V. Carbones	Idem	3	55
Antonio Regueral	Alq. trajes de máscaras	Idem	1	10
Julio Revuelta	V. Automóviles	Idem	22	30
Félix Robles	Comestibles	Idem	5	35
Teodoro Rodríguez	Idem	Idem	5	35
Secundino Rodríguez	Ultramarinos	Idem	8	25
Francisco Rodríguez	V. Carbón	Idem	2	00
Rafael Rodríguez	V. Carnes	Idem	5	35
Angel Romillo	V. Calzados	Idem	5	35
Toribio Rueda	V. Carbón	Idem	2	00
Feliciano Ruiz	Comestibles	Idem	5	35
Domingo Ruiz	Idem	Idem	5	35
Benigno Ruiz	Quincalla	Idem	3	55
Aquilino Sanz	Comestibles	Idem	5	35
Emilio Sánchez	V. Pescados	Idem	2	50
Mariano Sánchez	Idem	Idem	3	55
Quiliano Sánchez	V. Carbón	Idem	2	00
Froilán Santos	V. Carnes	Idem	5	15
Gorgonio Santos	Ropas hechas	Idem	12	55
Manuel Suárez	Quincalla	Idem	3	55
Primitivo Suárez	V. Carnes	Idem	5	35
Benigno Tascón	Comestibles	Idem	4	60
El mismo	Vinos generosos	Idem	4	55
Ricardo Valdevieso	Calzados	Idem	5	35
Gregorio Valladares	Comestibles	Idem	5	35
Daniel Vázquez	Muebles	Idem	8	25
José Vázquez	Maq. <sup>a</sup> agrícola	Idem	22	30
El mismo	Aq. trajes máscaras	Idem	1	10

(Se continuará)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Relación nominal de propietarios de fincas que en todo o parte han de ser ocupadas en el término municipal de Boca de Huérgano, con la construcción del trozo 1.º de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, vecindad y clase de terreno:

Cipriana Canal, Portilla, cereales.  
 Ramón de la Vega, id., huerto.  
 Felipe Canal, id., id.  
 José Martínez Prieto, id., id.  
 Prima Riega, Bilbao, id.  
 Ignacio Vargas, Portilla, id.  
 Cosme Campollo, id., id.  
 Juan Andrés, id., id.  
 Teodoro, Compadre, id., id.  
 José Martínez Prieto, id., id.  
 Pascuala Compadre, id., id.  
 Agustín Compadre, id., id.  
 Emilia Martínez, id., id.  
 José Martínez Riega, id., id.  
 Francisco Fernández, id., id.  
 Primo Compadre, id., id.  
 Serapio Ruiz, id., id.  
 Carlos Andrés, id., id.  
 José Martínez y Martínez, idem, huerta.  
 Diego Riega, id., huerto.  
 Carlos Andrés, id., corral y cuadra.  
 Diego Riega, id., cuadra.  
 Eulalia Martínez, id., cuadra y antojano.  
 Ildefonso Compadre, id., cuadra.  
 Ignacio Vargas, id., casa.  
 Tomás Lozano, id., casa y cuadra.  
 Rogelio Riega, id., antojano.  
 Tomás Lozano, id., id.  
 Cruz Lozano, id., id.  
 Esteban Antón, id., id.  
 Trinidad Maestro, id., id.  
 Elías Baeza, Madrid, id.  
 Carlos Andrés, Portilla, id.  
 Ignacio Vargas, id., casa y cuadra.  
 Agustín Compadre, id., cuadra.  
 Cruz Lozano, id., cuadra y antojano.  
 Ignacio Vargas, id., id.  
 Pablo Martínez, id., antojano.  
 Lázaro Compadre, id., id.  
 Agustín Compadre, id., id.  
 Fructuoso Martínez, Pedrosa, id.

Teodoro Compadre, Portilla, cuadra y antojano.  
 Máximo Antón, id., huerto.  
 Luisa Riega, id., id.  
 Pablo Martínez Riega, id., solar.  
 Rogelio Riega, id., prado.  
 Ignacio Vargas, id., huerto.  
 Zacarías Antón, id., id.  
 Eustaquio Diez, id., id.  
 Serapia Domínguez, Cubillas de los Oteros, id.  
 Cipriana Canal, Portilla, id.  
 Julián Compadre, Buenos Aires, idem.  
 Ignacio Vargas, Portilla, id.  
 José Martínez Martínez, id., id.  
 Primo Compadre, id., cereales y muro.  
 Terreno común.  
 María Blanco, Portilla, cereales.  
 Venancio Riega, id., id.  
 Carlos Andrés, id., id.  
 José Martínez Martínez, id., id.  
 Eustaquio Diez, id., id.  
 Carlos Andrés, id., id.  
 Estanislao Valbuena, id., id.  
 José Martínez Martínez, id., id.  
 Serapio Ruiz, id., id.  
 Ildefonso Compadre, id., id.  
 María Blanco y Eduviges González, Portilla y León, id.  
 Gregoria Martínez, Portilla, id.  
 Andrea Martínez, id., id.  
 Zacarías Antón, id., id.  
 Atanasio Riega, id., id.  
 José Martínez Martínez.  
 Anacleto Martínez Martínez, id., Prado.  
 Francisco Fernández, id., id.  
 Eustaquio Diez, id., cereales.  
 Tomás Lozano, id., id.  
 Juan Andrés, id., id.  
 José Martínez Prieto, id., id.  
 Ildefonso Compadre, id., id.  
 Ignacio Vargas, id., id.  
 Agustín Compadre, id., id.  
 Benjamín Domínguez, Cubillas de los Oteros, id.  
 Ignacio Vargas, Portilla, id.  
 Cruz Lozano, id., id.  
 Fermín Domínguez, id., id.  
 Serapio Ruiz, id., id.  
 Teófilo Suero, id., id.  
 Eduviges González, León, id.  
 Agustín Compadre, Portilla, id.  
 Anacleto Martínez, id., id.  
 Venancio Riega, id., cauce.  
 María Blanco, id., prado.

Venancio Riega, id., id.  
 María Banco, id., cereales.  
 Eduviges González, León, id.  
 Eustaquio Diez, Portilla, id.  
 Tirso Compadre, id., id.  
 Ignacio Vargas, id., id.  
 Julián Compadre, Buenos Aires, idem.  
 Diego Riega, Portilla, id.  
 Zacarías Antón, id., Prado.  
 Gregorio Martínez, id., id.  
 Serapio Ruiz, id., id.  
 Indalecio Llamas, id., cereales.  
 Eustaquio Diez, id., id.  
 Benigno Riega, id., id.  
 Paulino Prieto, Salto, id.  
 Ildefonso Compadre, Portilla, id.  
 Andrea Martínez, id., id.  
 Teodoro Compadre, id., muro.  
 Cipriana Canal, id., cereales.  
 Tirso Compadre, id., id.  
 Gregoria Martínez, id., id.  
 Prima Riega, Bilbao, id.  
 Primo Compadre, Portilla, id.  
 Gregoria Compadre, id., id.  
 Agustín Compadre, id., id.  
 Joaquín Compadre, id., id.  
 Zacarías Antón, id., id.  
 Cauce de riego.  
 Julián Compadre, Buenos Aires, prado.  
 Eustaquio Diez, Portilla, id.  
 Zacarías Antón, id., id.  
 Fructuoso Canal, Llánaves, id.  
 Eustaquio Diez, Portilla, id.  
 Estanislao Valbuena, id., cereales.  
 Eulalia Martínez, id., id.  
 Isidro Canal, id., id.  
 Serapio Ruiz, id., id.  
 Gregoria Martínez, id., id.  
 Serapio Ruiz, id., id.  
 Cosme Campollo, id., cereales y prado.  
 Boca de Huérgano, 30 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Dimas del Hoyo.

### Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio 1932 a 1933 según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, en la forma siguiente:

*Val de San Lorenzo*

## Presidente

D. Pedro Prieto Alonso, Juez municipal.

## Vicepresidente 1.º

D. Manuel Navedo Cabo, concejal.

## Vicepresidente 2.º

D. Andrés Santiago Prieto, sargento del ejército.

## Vocales

D. Miguel Quintana Manriquez, contribuyente.

D. Esteban Puente Franco, idem.

## Suplentes

D. José Matanzo Alonso, ex Juez municipal.

D. Víctor Manriquez Vega, contribuyente.

D. Martín Palacio Vega, idem.

*Gusendo de los Oteros*

## Presidente

D. José González.

## Vicepresidente

D. Saturnino Pascual.

## Vocales

D. Hilario González.

D. Andrés Lozano.

D. Hilario Mansilla.

D. Juan Rodríguez.

D. Saturnino Balbuena.

*Carrocera*

## Presidente

D. Esteban Muñiz Suárez, Juez municipal.

## Vicepresidente 1.º

D. José Álvarez Morón, concejal.

## Vicepresidente 2.º

D. Constantino Fernández Díez, designado por la Junta.

## Vocales

D. Tomás Álvarez Caruezo.

D. Constantino Fernández Díez.

## Suplentes

D. David González Gutiérrez.

D. Pablo Suárez Rabanal.

*Oencia*

## Vocales

D. Pedro Rodríguez Oulego, concejal.

D. Agustín Carbajales Rodríguez, ex-juez.

D. Antonio Balboa Martínez, mayor contribuyente por cultivo y ganadería.

D. José Veira Testa, idem.

## Suplentes

D. Julián Balboa Rodríguez.

D. Manuel García Rodríguez.

*Villafranca del Bierzo*

## Presidente

D. Dimas Pérez.

## Vicepresidente

D. Ovidio Álvarez Labrador, concejal.

## Vocales

D. Ventura López Alonso, contribuyente por cultivo y ganadería.

D. José Clarte López Carbajal, idem.

D. Cayetano Martínez Rodríguez, contribuyente por industrial.

D. Adolfo Silveiro Vega, idem.

D. Elio Díez Mato. Jefe del Ejército.

## Suplentes

D. Niceto Suárez Díaz, contribuyente por cultivo y ganadería.

D. Pío Villanueva Valcarlos, idem.

D. Manuel Blanco López, contribuyente por industrial.

D. Manuel Cordero Puente, idem.

D. César Quiroga López.

*Vegas del Condado*

## Presidente

D. Antonio Verduras Ordás, Juez municipal.

## Vocales

D. Luis López Viejo, concejal.

D. Domingo Castro González, ex-juez.

D. Javier Robles Carcedo, mayor contribuyente por cultivo y ganadería.

D. Alberto Robles García, mayor contribuyente por industrial.

## Suplentes

D. Francisco Mancebo García, ex-juez.

D. Donato Carcedo Fernández, mayor contribuyente por cultivo y ganadería.

D. Vicente Díez Gutiérrez, idem.

D. Gregorio Méndez Álvarez, por industrial.

D. Santiago Robles Llamazares, idem.

*Riello*

## Presidente

D. Constantino Melcón Álvarez, concejal.

## Vicepresidentes

D. Demetrio Robla Franco, ex-juez.

D. Mauricio García.

## Vocales

D. Dionisio Álvarez Suárez, mayor contribuyente por territorial.

D. Sandalio Acebo Bardón, idem.

D. Fidel Díez M., contribuyente por industrial.

D. Domingo García Martínez, idem.

## Suplentes

D. Maximino García Robla.

D. Domingo Rodríguez González.

D. Víctor Muñiz Rodríguez.

D. Filiberto Fernández Álvarez.

D. Manuel Florez del Pozo.

*La Bañeza*

## Presidente

D. Eugenio de Mata Alonso.

## Vicepresidente 1.º

D. Joaquín Lombó Pollán.

## Vicepresidente 2.º

D. Ildefonso Abastos Prieto.

## Vocales

D. Alberto de Mata Alonso.

D. Celso Ares Alonso.

D. Carlos Fernández Alonso.

D. Teodoro Santos Vidales.

## Suplentes

D. Joaquín de Paz y Paz.

D. Cecilio de la Fuente Benito.

D. Gaspar Luengo Rodríguez.

D. Luis Vigas Tinajas.

D. Porfirio González Manjarín.

## Secretario

D. Guillermo Aparicio Morejón.

*Prado de la Guzpeña*

D. Miguel Pérez Pascual.

## Presidente

D. Faustino Prado Pérez, concejal.

## Vocales

D. Eladio Tejerina Fuentes, ex-juez.

D. Jerónimo Tejerina Fuentes.

D. Casiano Álvarez Álvarez.

D. José Díaz Sánchez.

D. Baltasar Díez Marcos.

## Suplentes

D. Bernardo García Díaz, concejal.

D. Carlos Mata Fernández, ex-juez.

D. David Diez Álvarez.

D. Luis Fuentes Morán.

D. Demetrio Fuentes García.

D. Modesto Tejerina Reyero.

*Fresnedo*

Presidente

D. Nonito Fernández Rodríguez.

Vicepresidentes

D. Avelino Gutiérrez Carrera, concejal.

D. Rosendo Álvarez Carro, contribuyente.

Vocales

D. José M.<sup>a</sup> Pérez Calvo, ex-Juez.  
D. Francisco Fernández Arroyo, contribuyente.

D. Manuel Abad Pérez, contribuyente por utilidades.

Suplentes

D. Luis Aroyo Valverde, ex-Juez.  
D. Salvador Fernández Arroyo, contribuyente.

D. Remigio Martínez, contribuyente.

D. Miguel Pérez Prieto, concejal.

*San Millán*

Presidente

D. José Pérez Isla, Juez municipal.

Vicepresidente

D. Romualdo González Fernández.

D. José Rodríguez Andrés.

Vocales

D. Constantino Fernández Negral.

D. Venicio Blanco Sandoval.

D. Primitivo García Diez.

D. Gumersindo Cabezas Santos.

*Mansilla Mayor*

Presidente

D. Manuel Llorente y Llorente, Juez municipal.

Vicepresidente 1.<sup>o</sup>

D. Justo Olmo Modino, concejal.

Vicepresidente 2.<sup>o</sup>

D. Teodosio de Lario Lamadrid, ex-Juez.

Vocales

D. Eligio Llamazares.

D. Amador de la Fuente.

D. Lesmes Presa.

D. Fermín Blanco.

Suplentes

D. Pedro Robles.

D. Mauricio Tañán.

D. Mariano Feo.

D. Adolfo Villafañe.

*Villadecanes*

Presidente

D. Daniel Fuente García, Juez municipal.

Vicepresidente 1.<sup>o</sup>

D. José Iglesias Silva, concejal.

Vicepresidente 2.<sup>o</sup>

D. Manuel Armesto Díaz, Jefe retirado.

Vocales

D. Antonio Faba Yebra, contribuyente.

D. Pablo Sarmiento Prado, idem.

D. Secundino Olego Gómez, industrial.

D. Luciano Bello Álvarez, idem.

Suplentes

D. Máximo García García, concejal.

D. José Amigo Escuredo, retirado.

D. Agustín Faba Amigo, contribuyente.

D. Juan Barrá Fernández, idem.

D. Félix Rodríguez Merayo, industrial.

D. Jesús García Farelo, idem.

*Castrillo de los Polvazares*

Presidente

D. Blas Sastre Gorgojo, juez municipal.

Vocales

D. Miguel de Paz Roldán, concejal.

D. Antonio de la Fuente González, ex-juez.

D. José Alonso Ferrero, mayor contribuyente.

D. Bernardino de Paz y Paz, idem.

Suplentes

D. Indalecio Alonso Acedo, concejal.

D. Julián García Martínez, ex-juez.

D. Sabino F. Fernández, mayor contribuyente.

D. Felipe Alonso Criado, idem.

*Pobladora de Pelayo García*

Presidente

D. Matías Garmón de la Rosa, Juez municipal.

Vocales

D. Paulino Segurado Verdejo.

D. Agustín Marcos Verdejo.

D. Francisco Álvarez González

D. Ignacio Verdejo Rebollo.

Suplentes

D. Gregorio Domínguez Pérez.

D. Julián Domínguez Pérez.

D. Eulogio Vega Rebollo.

D. Antolín Lozano Segurado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de instrucción de Astorga*

Don Angel Jiménez Escobar, Juez municipal, Letrado, de la ciudad de Astorga, en funciones del de instrucción, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 163 del corriente año, por robo de una bicicleta a Miguel Darío Pérez, vecino de Hospital de Oorbigo, el día 15 del actual, de un garaje propiedad del mismo, sito en expresato, pueblo, de las señas que al final se girán.

Rogando a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la misma y a la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima pertenencia, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Astorga, a 30 de Noviembre de 1931.—Angel Jiménez.—El Secretario, Santos Martínez.

*Señas de la bicicleta*

Una bicicleta nueva, marca Hispano Inglesa, con faro eléctrico marca Vonda, con soporte que se sujeta al avau del manillar, caja de pedalier llamada al baño de aceite parecida a la Automoto, color amarillo oro, con filetes negros, con divisas de la fábrica en la catalina.

o o

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia del Procurador

Don Eleuterio de Rueda y de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Encabezamiento. Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, vistó por el Sr. don Angel Barroeta Fernández de Lienes Juez de primera Instancia de León y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central, representado por el Procurador D. Eleuterio de Rueda con la dirección del Letrado D. Simón de Paz, contra D. Fidel González, mayor de edad y vecino de Verdiago, sobre pago de mil trescientas veintiocho pesetas con cinco céntimos de principal, intereses y costas y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución a delante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados en estos autos y con su producto pago total al Banco Central, de la cantidad de mil trescientas veintiocho pesetas con cinco céntimos de principal y gastos, intereses legales de la cantidad principal importe de la letra a razón del cinco por ciento anual desde el día veintiseis de Agosto del corriente año, fecha del protesto, y costas causadas y que se causen, en todas las que condeno a dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado personalmente, si así lo solicita el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Barroeta.—Con rúbrica.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original. Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Fidel González, se expide el presente en León á cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario, Valentín Fernández.

O. P. 580.

*Juzgado de instrucción de Sahagún*  
Don Agustín Lagarto Conde, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Sahagún y su partido.

Por la presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pieza de felpa de seda obscura color gris de cuatro a cinco metros de longitud, y caso de ser habida se ponga mi disposición con la persona o persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de dicha pieza al comerciante de esta plaza Don Pedro Moncada, el día veintiocho de Noviembre último.

Dado en Sahagún a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Agustín Lagarto.—El Secretario, Licenciado Matías García.

*Juzgado de instrucción de La Bañeza*  
Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de instrucción de la Bañeza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario número 123 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto, contra las gitanas María Hernández López y Rosario Jiménez y Jiménez, he acordado llamar a los que se crean dueños de dos mantas de las llamadas de campo, en regular uso, con cuadros blancos y negros, que fueron sustraídas y ocupadas a dichas procesadas en el pueblo de Santa María del Páramo, de este partido judicial, el día quince de Noviembre último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Bañeza a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín de la Riva. P. S. M: Santiago Martínez.

*Juzgado municipal de Villamejil*  
El infrascrito Secretario que suscribe, certifica: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D. Pascual

Romero Oviado, vecino de Otero de Escarpizo, contra D. Felipe García Álvarez, que fué de Quintana de Fon, y otro se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice así:

En Villamejil, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Esteban Alonso García, Juez municipal de este distrito, por ante mí el Secretario dijo: requiérase al deudor D. Felipe García Álvarez, para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor referido, el cual se halla declarado rebelde y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villamejil a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Julián García.

#### 【Cédula de citación】

Por la presente se cita a Eleuterio Traba Sánchez, de 30 años, empleado de la Telefónica, que residía en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 14 del actual, a las once de la mañana, con el fin de prestar declaraciones en juicio de faltas, por malos tratos de obra, como denunciado.

León a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### Requisitoria

Sánchez Núñez, Francisco; hijo de Manuel y Soffa, natural del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos provincia de León, de 21 años de edad, sujeto a expediente por falta a concentración en la Caja de Recluta de León, para su destino a a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de Costa, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

El Ferrol, 3 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

Imp. de la Diputación provincial